



Señores:

026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. - 12

Cra 10 # 14-33 piso 9

Bogotá

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

95958 24-ENE-'19 11:11

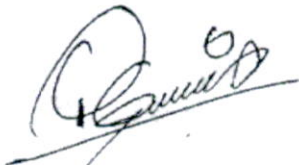
Asunto:

Oficio No. 5398/2018 del 09/11/2018 Referencia: - 20160073600 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA VS MARIA AMANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ CC *****0352

Respetado señores(as):

En atención al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que hemos tomado nota de conformidad con lo indicado en el mismo.

Cordialmente



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos

12
11f
debrus

liquidaciones
30

v 258-38-12

Bogotá, D.C., 23 de Noviembre de 2018

DNO-2018-11-4164



6000496194
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HECTOR TORRES
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 9
BOGOTA DC

-12

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

RADICADO N° 11001400302620160073600

98323 7-FEB-19 7:35

REF: OFICIO N° 5.398/2018;ORIGEN:JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que MARIA AMANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con identificación No 20800352 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ

3
Adicion
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
2311. 160. 12
28529 11-MAR-'19 14:32
Adm



Banco de Occidente

Bogotá 15 De Noviembre 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Stephanie Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Embargos.
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carrera 13 N°268-47 Bogotá
Tel: 7464000

Ver respuesta al respaldo de este oficio

Área de Embargos

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.



Bogotá D.C., noviembre 9 de 2018
Oficio Circular No. 5.398/2018

Judicio

2052 18 NOV 15 A8:57

Señor
Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620160073600 DE BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. -BANCAMIA S.A.- nit. 900215071-1 contra MARÍA AMANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ c.c. 20800352

Comunico que de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la fecha, los depósitos judiciales respecto de los descuentos efectuados a la parte demandada, deben ser consignados a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para el proceso de la referencia, por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 110012041800.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,


HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO



Ver respuesta al respaldo de este oficio
Área de Embargos



En la fecha

5

Expediente el anterior en el que se autorizó el depósito de los descuentos en la cuenta No. 110012041800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la ciudad de Bogotá D.C. en el artículo 108 C. G. P. Se pide en consecuencia lo dispuesto para las finas legales pertinentes.

12 MAR 2019

República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
se agrega al
Secretario (C.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

50.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 026 2016 00736 00

Vista la solicitud que antecede, y previo a ordenar lo requerido, por secretaría oficiase a Cifin Transunion Colombia y a Datacredito Experian Colombia, a fin de que informen a este despacho los productos financieros que se encuentren en cabeza de la aquí demandada y las entidades correspondientes. Adjúntese por parte del interesado copia del presente auto al momento de diligenciar el oficio aquí ordenado.

Tramítese y envíese el oficio aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Luego de recibir respuesta de las entidades mencionadas, por secretaría ingrésese el expediente para decidir lo que corresponda.

No obstante lo anterior, obre en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento del actor las respuestas de algunas de las entidades financieras requeridas (fls.29 a 31).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 6 de julio de 2021
Por anotación en estado n.º 74 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ